



**Comité Técnico de la
Comisión Nacional de Energía**

**8ª Sesión Ordinaria
8 de octubre de 2025**

**Acuerdo
CT/8.SO/4-2025**

Cumplimiento a la ejecutoria firme pronunciada en el Juicio de Amparo 226/2022 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, promovido por Vientos de Yucatán, S. A. de C. V.

Con fundamento en los artículos 17 y 33, último párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, 7, fracción III, 12, 17, primer párrafo, 18 y 25 de la Ley de la Comisión Nacional de Energía; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, primer párrafo, apartado F, fracción III, 71, 77 y 78 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y, 1, 2, 4, 7, 13, 15, 16, 17, 19 y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía y 7, fracción II de las Reglas de Operación del Comité Técnico de la Comisión Nacional de Energía, el Comité:

PRIMERO. En cumplimiento a la sentencia dictada en el Juicio de Amparo 226/2022 del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, determina otorgar a Vientos de Yucatán, S. A. de C. V, el permiso para generar energía eléctrica, con una vigencia de 30 años, relacionado con el expediente E/76243.

SEGUNDO. Instruye a la Unidad de Electricidad formalice el otorgamiento del permiso al que hace referencia el presente Acuerdo.

TERCERO. Instruye a la Secretaría Técnica dar seguimiento a la ejecución del Acuerdo, así como la inscripción del presente Acuerdo bajo el número **CT/8.SO/4-2025** en el Registro Público al que se refieren los artículos 7, fracción XXI de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, 3, fracción VIII y 4 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía; y, 9, fracción XI de las Reglas de Operación del Comité Técnico de la Comisión Nacional de Energía.

Pedro Jesús Lara Lastra
Secretario Técnico del Comité

"Doy fe que el presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Octava Sesión Ordinaria del Comité Técnico de la Comisión Nacional de Energía, de conformidad con el artículo 27 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía."

